



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 100-2023-GM/MPCTZA

Contumazá, 13 de junio del 2023

VISTO:

El Informe N° 966-29023/MPC/EL, del 13 de junio del 2023, emitido por la Unidad de Logística y Servicios Generales, donde solicita la aprobación de Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL CA 1414, SOBRE EL RIO GUAYOMAYO EN LOCALIDAD EL GUAYO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N° 2533113, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que indica: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”

Que, el Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y modificatorias (en lo sucesivo El Reglamento), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación, y del órgano encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su conclusión .

En cuanto a la aprobación del expediente de contratación, el numeral 42.1 del artículo 42° del Reglamento establece que: “El órgano encargado de las contrataciones deben llevar un expediente del proceso de contratación, en el que deben ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Por su parte, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, señala que: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, precisando que para la aprobación del referido expediente es necesario que contenga los siguientes documentos: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catalogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

h) la indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación de paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestaria, de acuerdo a la normatividad vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”.

Aquí, se debe precisar que a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 084-2023-MPC, de fecha 09 de junio del 2023, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para el ejercicio fiscal 2023, donde está incluido el procedimiento de selección tipo Adjudicación Simplificada, respecto de la Contratación para la Ejecución de la Obra: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL CA 1414, SOBRE EL RIO GUAYOMAYO EN LOCALIDAD EL GUAYO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N° 2533113, por un valor referencial de Novecientos cincuenta mil con 00/100 Soles (S/ 950,000.00).

Ahora, de los documentos y actuados que corren en el expediente del proceso de contratación, se tiene lo siguiente:

- i) Que, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Informe N° 682-2023-MPC/LPAA/GDTI, de fecha 07 de junio del 2023, alcanza los términos de referencia solicitando conformación y Aprobación de Expediente de Contratación para la Ejecución de Obra: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL CA 1414, SOBRE EL RIO GUAYOMAYO EN LOCALIDAD EL GUAYO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N° 2533113, adjuntando los términos de referencia (TDR) elaborados por la Arq. Cintya Maciel Salazar Rojas en su calidad de Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, mediante Informe N° 0341-2023-MPC/CMSR/UOL
- ii) Que, el valor referencial de respecto de la Contratación para la Ejecución de la Obra, se ha determinado en la suma de Novecientos cincuenta mil con 00/100 Soles (S/. 950,000.00).
- iii) Que, el Gerente de Planificación y Presupuesto, en atención al Memorandum N° 159-2023-GM/MPCTZA ha emitido y/o suscrito la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 499, de fecha 19 de mayo del 2023, por un monto de S/. 950,000.00 (Novecientos cincuenta mil con 00/100 Soles).
- iv) Que, teniendo en cuenta que el monto del valor referencial determinado respecto de la Contratación para la Ejecución de la Obra por el monto de S/. 950,000.00 (Novecientos cincuenta mil con 00/100 Soles), entonces conforme a los montos para la determinación de los procedimientos de selección establecidos en el artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, para el presente caso se determina que para la contratación de la ejecución de obra corresponde realizar un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación de suma alzada.
- v) Que, con fecha 13 de junio del 2023, la Especialista de la Unidad de Logística y Servicios Generales, mediante Informe N° 966-2023/MPC/EL, solicita la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

aprobación de Expediente de contratación para la Ejecución de la obra:
“Renovación De Puente; En El (La) Via Vecinal Ca 1414, sobre el Rio
Guayomayo en Localidad el Guayo, Distrito de Contumazá, Provincia de
Contumazá, Departamento de Cajamarca”.

Entonces, al cumplir el presente expediente de contratación con el contenido del
numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, corresponde la aprobación del expediente del
procedimiento de Adjudicación Simplificada respecto de la Contratación para la Ejecución de
la Obra: “Renovación De Puente; En El (La) Vía Vecinal Ca 1414, sobre el Rio Guayomayo en
Localidad el Guayo, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de
Cajamarca”.

Que, la facultad de aprobar los expedientes de técnicos, están delegadas a favor
del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MPC de 25
de enero del 2023,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra:
“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL CA 1414, SOBRE EL RIO GUAYOMAYO
EN LOCALIDAD EL GUAYO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N° 2533113, con un valor referencial de S/.
950,000.00 (Novecientos cincuenta mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo
Territorial e Infraestructura y demás Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de
Contumazá, para su cumplimiento de la presente resolución y fines pertinentes de acuerdo a
Ley.

ARTICULO TERCERO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la
Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la
Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL